



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

20 de abril de 2011

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el se modifica el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), aprobado por Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre.

Economía y Hacienda

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- INFORME sobre la aprobación de la modificación del régimen de la deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por obras de mejora en la vivienda habitual, aprobado por el Real Decreto Ley de 9 de abril de 2010.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a la población libia desplazada en Túnez, por importe de 300.000 Euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a la población libia desplazada en Túnez, por importe de 1.000.000 de euros.
- INFORME sobre la actuación de España en el Norte de África y Oriente Medio y Países del Golfo, con especial referencia a la crisis libia.

Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado para el ejercicio de acciones de impugnación de candidaturas, que se presentan al proceso electoral que se realizará el 22 de mayo de 2011, que pretendan continuar o suceder la actividad de los partidos políticos ilegalizados.

Defensa

- INFORME sobre el desarrollo de las operaciones militares relacionadas con la crisis libia.



Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en las Murallas de Atienza (Guadalajara).

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para los Partenariados Públicos y Privados de Salud Global a **D. JOSÉ LUIS SOLANO GADEA**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Guinea a **D. GUILLERMO ARDIZONE GARCÍA**.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento del Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de **D. BERNARDO LORENZO ALMENDROS**.
- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como Consejeros de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de **D^a MARTA PLANA DROPEZ** y de **D. XABIER ORMAETXEA GARAI**.
- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como Consejeros de la Comisión Nacional de Energía de **D^a IDOIA ZENARRUTZABEITIA BELDARRAIN** y de **D. TOMAS GÓMEZ SAN ROMÁN**.

Sanidad, Política Social e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se ratifica el nombramiento de **D. JUAN MANUEL SUÁREZ DEL TORO RIVERO** como Presidente de Cruz Roja Española.



CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Alteza el Jeque HAMAD BIN KHALIFA AL THANI, Emir del Estado de Qatar.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a Su Alteza la Jequesa MOZAH BINT NASSER, del Estado de Qatar.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

AMPLIACIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA LA DEDUCCIÓN POR REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CON EL FIN DE FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO

- El tipo de deducción pasa del 10 por 100 al 20 por 100, y se amplían la cuantía máxima deducible y el límite de renta para beneficiarse de la deducción
- Se extiende la deducción a obras en viviendas distintas de la habitual, incluidas las puestas en alquiler

El Consejo de Ministros ha acordado la modificación del régimen de la deducción por obras de rehabilitación en el IRPF para hacerlo más operativo, reforzar su carácter incentivador de la actividad y favorecer la creación de empleo.

La deducción por obras de mejora en la vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se creó en el marco del Real Decreto Ley de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo, derivado de los llamados Pactos de Zurbano, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 9 de abril de 2010. En su origen, permitía deducirse el 10 por 100 de las cantidades invertidas en obras y reparaciones domésticas con un límite máximo anual de cuatro mil euros por contribuyente. Los contribuyentes con una base imponible inferior a 33.007 euros podían beneficiarse de la deducción completa. El importe de la deducción se reducía progresivamente en adelante hasta eliminarse para los contribuyentes con base imponible superior a 53.007,20 euros. La deducción, de carácter temporal, se podía aplicar a las obras de mejora que se realizasen antes del 31 de diciembre de 2012.

Un nuevo marco más operativo

Las modificaciones acordadas hoy mejoran la operatividad de la deducción y permiten cumplir de forma más decidida los objetivos para los que fue creada: estimular la actividad en el sector y favorecer la creación de empleo.

Para ello, se amplía el objeto de la deducción, que ya no estará limitado a las obras que se realicen en la vivienda habitual, sino que se extenderá a las que se lleven a cabo en cualquier



otra vivienda, incluidas las que se pongan en alquiler, con la única excepción de que no estén afectas a actividades económicas por parte del contribuyente.

Además, se eleva el tipo de la deducción del 10 por 100 original al 20 por 100, así como el límite máximo de renta que impide beneficiarse de este incentivo fiscal. Se establece que los contribuyentes con una base imponible igual o inferior a 53.007,20 euros podrán beneficiarse en su totalidad de la deducción, rebajándose ésta progresivamente hasta quedar a cero para los contribuyentes con una base imponible superior a 71.007,20 euros. En la redacción del Real Decreto Ley de abril de 2010 estos límites eran de 33.007,20 euros y 53.007,20 euros, respectivamente.

La reforma eleva, asimismo, el límite máximo de base de deducción anual, que pasa de 4.000 euros a 6.750 euros. Esto significa que la deducción anual máxima de la que se puede beneficiar un contribuyente será de 1.350 euros (el 20% de 6.750 euros), lo que permite equiparar el límite de esta deducción con la existente por inversión en vivienda. Además, se aumenta el límite plurianual máximo deducible, que pasa de doce mil euros a veinte mil euros.

Condiciones de aplicación

La deducción continuará teniendo carácter temporal y se podrá aplicar únicamente a las obras realizadas (cantidades satisfechas) hasta el 31 de diciembre de 2012.

Del mismo modo, no varía el carácter finalista de las obras, que deberán destinarse a la mejora de la habitabilidad de la vivienda: eficiencia energética y del uso del agua, accesibilidad e instalación de infraestructuras para el acceso a Internet o a la TDT. Se mantienen, por tanto, las exclusiones referentes a obras en garajes, jardines, parques, piscinas, elementos deportivos y análogos.

El derecho a la deducción en el IRPF exigirá factura detallada con todos los requisitos legales, incluyendo el desglose del IVA, que en muchos de los casos será el IVA reducido del 8 por 100 aplicable a las obras de renovación y reparación de viviendas.

Los medios de pago seguirán estando limitados a tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuenta en entidad de crédito. No se admiten los pagos en metálico. Las cantidades no deducidas en el año se arrastran a ejercicios posteriores.

Esta deducción es incompatible con la deducción por inversión en vivienda cuando se trata de obras susceptibles de acogerse a ambos incentivos, de tal manera que solo se aplique uno de ellos.



Economía y Hacienda

INFORME SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Se adapta a los requerimientos del nuevo sistema de supervisión europeo mediante la trasposición de dos Directivas comunitarias que impulsan la integración financiera europea.

Se refuerza la labor de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la nueva Autoridad Europea de Mercados y Valores, y se incrementa la competitividad del sector.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la vicepresidenta segunda y ministra de Economía y Hacienda sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, en trasposición de la Directiva europea sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. Adicionalmente, la modificación de esta Ley incorpora al ordenamiento jurídico español buena parte de las nuevas competencias que asume la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y que forman parte del llamado "paquete de supervisión financiera europea" (Directiva "Omnibus I").

Directiva UCITS

En primer lugar, la reforma de la Ley incorpora las novedades introducidas en los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (más conocidos como UCITS en sus siglas en inglés) por la Directiva comunitaria sobre esta materia. En concreto, las principales novedades son:

- Se introducen las disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento del pasaporte de la sociedad gestora para la gestión de fondos. Así, a partir de la entrada en vigor de la Ley las sociedades gestoras españolas podrán gestionar fondos domiciliados en otros Estados miembros y las sociedades gestoras de otros Estados miembros podrán gestionar fondos españoles.
- Se simplifica el régimen de comercialización transfronteriza. Se agiliza el acceso a otros mercados, principalmente mediante una reducción de los plazos disponibles para que las autoridades competentes lleven a cabo las notificaciones y con la supresión de la necesidad de comunicación de la institución de inversión colectiva a la autoridad competente del Estado miembro de acogida.
- Se establece el instrumento "datos fundamentales para el inversor", que sustituye al anterior folleto simplificado y que supone una armonización completa de este documento, con el objetivo de hacer perfectamente comparables los fondos y sociedades de cualquier Estado miembro.



- Se refuerzan las potestades supervisoras de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y los mecanismos de cooperación, consulta e intercambio de información entre las autoridades competentes, en este contexto de mayor integración.

Adicionalmente, la Ley incorpora modificaciones relevantes para aumentar la competitividad de nuestro sector de inversión, adaptándolo a un entorno europeo y mundial cada vez más exigente. La novedad más importante en este sentido es la posibilidad de utilizar cuentas globales para la comercialización en España de fondos domiciliados en nuestro país.

En esa misma línea de refuerzo de la competitividad se reducen determinadas cargas administrativas, entre las que destaca que las modificaciones de los folletos de las sociedades de inversión serán objeto de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hasta ahora, pero sin que sea necesaria su verificación previa.

Directiva OMNIBUS I (Paquete de Supervisión Financiera)

En segundo lugar, el Anteproyecto de Ley incorpora al ordenamiento jurídico español los ajustes necesarios para cumplir con las previsiones contenidas en materia de instituciones de inversión colectiva en la Directiva “Omnibus I”, dentro del conocido como “Paquete de Supervisión Financiera Europea”.

Una vez constituidas las autoridades financieras europeas, se trata de llevar a cabo los ajustes necesarios en los ordenamientos de los Estados miembros para que dichas autoridades, en coordinación con las nacionales, desarrollen su labor supervisora con la máxima eficacia.

Con tal objeto, y entre otras previsiones, en el Anteproyecto se incluye a la Autoridad Europea de Valores y Mercados como autoridad a la que la Comisión Nacional del Mercado de Valores debe remitir determinada información, no sólo en el marco de la cooperación entre supervisores, sino también en relación con las denegaciones de autorizaciones de determinadas instituciones de inversión colectiva y autorizaciones concedidas a sociedades gestoras. También se recoge la posibilidad de mediación vinculante por parte de la Autoridad Europea de Valores y Mercados en determinados casos de confluencia de autoridades competentes de distintos Estados miembros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE ESPAÑA EN EL NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO Y PAÍSES DEL GOLFO

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre la actuación de España en el Norte de África y Oriente Medio y Países del Golfo, con especial referencia a la crisis libia. El informe ha incluido también las conclusiones del encuentro que tuvo lugar el pasado 18 de abril entre los diecinueve Embajadores acreditados en los países de África del Norte, Oriente Medio y el Golfo, esto es, en todos los países árabes en los que España tiene Embajada, más Irán e Israel.

El informe tenía como objetivo resaltar la importancia de esta oleada de movimientos populares para el orden internacional, así como el papel que ante los mismos ha de adoptar España, dada su cercanía geográfica y la especial relación que tiene con la gran mayoría de los países de la región. La Ministra ha informado que España va a apoyar estos procesos de cambio con el fin de fomentar un espacio de libertades y de derechos que permitan el libre desarrollo de la ciudadanía en estos países.

Tras hacer un breve repaso de la situación regional, la ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha identificado una serie de ámbitos en los que el apoyo español puede constituir una ventaja comparativa: la experiencia en manejar un exitoso proceso de transición democrática, la movilización de recursos económicos y financieros y el fomento de la integración regional, entre otros. Ha insistido en que el papel de España y de la Unión Europea ha de ser el de acompañar estos procesos, esta transición hacia la democracia.

La ministra también ha informado sobre las conclusiones de la jornada en materia de refuerzo de la asistencia consular tanto de residentes como de turistas españoles en la zona.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A LA POBLACIÓN DE LIBIA DESPLAZADA EN TÚNEZ

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se toma razón de dos envíos de ayuda humanitaria de emergencia a la población libia desplazada en Túnez por importe de trescientos mil euros y de un millón de euros, respectivamente.

En el primero de los Acuerdos la ayuda consiste en el envío a la zona afectada por la catástrofe de diverso material de emergencia para ser distribuido por el ACNUR entre la población. El gasto, que asciende a un importe máximo de trescientos mil euros, está destinado a pagar el material de emergencia enviado y su transporte a través del correspondiente avión.

En el segundo caso la ayuda consiste en el soporte logístico a las víctimas del conflicto, apoyo al retorno de la población migrante de origen egipcio a su país y envío de material humanitario. El gasto, que representa un importe máximo de un millón de euros, está destinado al pago del material de emergencia enviado y su transporte a través del correspondiente avión, así como el pago de los gastos de transporte a Egipto de la población desplazada.



Defensa

INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES MILITARES EN LIBIA

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Defensa sobre el desarrollo actual de las operaciones militares que la Alianza está llevando a cabo en Libia y sobre el balance de la participación española en el despliegue militar internacional.

Antecedentes

El 17 de febrero se inició el levantamiento popular en la ciudad de Bengasi que desató una violenta represión por parte las Fuerzas Armadas libias, que conllevó a una condena internacional y al establecimiento de un Consejo Nacional de Transición en Bengasi por parte de las fuerzas opositoras al régimen.

Nueve días después, el 26 de febrero el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la Resolución 1970 en la que condenó la violencia, mostró su preocupación por la situación y solicitó la adopción de medidas para impedir la entrada de armas en Libia, el libre movimiento de dirigentes libios y la congelación de sus activos.

Además, el 17 de marzo, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó una nueva Resolución, la 1973, que insta a adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los civiles y a las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque. Así, estableció una zona de prohibición de vuelo en el espacio aéreo de Libia y la adopción de las medidas necesarias para cumplir el embargo de armas, excluyendo el uso de una fuerza de ocupación extranjera.

Proceso de autorización y despliegue de unidades

En respuesta a la petición de Naciones Unidas, el 18 de marzo el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo para solicitar autorización al Congreso para el despliegue de fuerzas españolas y el uso de bases por fuerzas extranjeras.

Un día después, el 19 de marzo, tuvo lugar en París una reunión de la coalición internacional que dio inicio a la operación "Oddisey Dawn" para implementar la zona de exclusión aérea. Con tal fin, España desplegó cuatro aviones F-18 y un avión de reabastecimiento en vuelo en la base italiana de Decimomannu.

El 22 de marzo el Consejo de la Alianza Atlántica autorizó el inicio de la operación "Unified Protector" para implementar el embargo de armas. España aportó a la operación una fragata F-100, un submarino y un avión de patrulla marítima. Ese día, el Congreso de los Diputados ratificó la participación española, con una autorización de un mes para la operación de zona



de exclusión aérea y tres meses para la operación de embargo de armas. Tres días después el Consejo de Ministros autorizó el despliegue de fuerzas españolas y el uso de bases por fuerzas extranjeras.

Los días 23, 25 y 26 de marzo se incorporaron a la misión de embargo de armas el avión CN-235 D4 VIGMA, la fragata "Méndez Núñez" y el submarino "Tramontana".

Estructura de mando

En cuanto a la estructura de mando, el Consejo del Atlántico Norte aprobó el 27 de marzo que la OTAN se hiciera cargo de las dos operaciones; "Odyssey Dawn" y "Unified Protector", y el 31 de marzo se completó la total transferencia de autoridad de los medios militares intervinientes en las distintas operaciones a la Estructura de Mandos de la Alianza.

La OTAN designó en esa fecha Comandante de la operación "Unified Protector" al Segundo Jefe del Cuartel General Conjunto de Nápoles (Italia), mientras que las operaciones de embargo las conduciría el Comandante del Componente Marítimo del Cuartel General de Nápoles (Italia), y las operaciones para el establecimiento de la zona de exclusión aérea recaerían en el Comandante del Componente Aéreo del Cuartel General de Izmir (Turquía). Finalmente, para el planeamiento de las operaciones aéreas se estableció que la programación de los vuelos en el teatro de operaciones se llevaría a cabo desde el Centro de Operaciones Aéreas número 5 (CAOC-5), sito en Poggio Renático (Italia).

Desarrollo de las operaciones de las unidades españolas

La transferencia de mando no supuso modificación alguna para las unidades españolas que participan desde un principio, tanto en la operación de embargo de armas, como en la de mantenimiento de la zona de exclusión aérea.

Así, conforme a lo estipulado en las transferencias de autoridad, los medios españoles participan en la operación de embargo con una fragata de la clase F100 (Fragata "Méndez Núñez"), un submarino (Submarino "Tramontana") y un avión de vigilancia marítima (CN235 VIGMA), mientras que en el establecimiento de la Zona de Exclusión Aérea España participa con cuatro aviones F-18 y un avión cisterna de reabastecimiento en vuelo B707.

En cuanto a la Fragata F-100 "Méndez Núñez", encargada de interceptar e inspeccionar, en caso necesario, barcos sospechosos de transportar armas ilegales a Libia, hasta la fecha ha interrogado a veintiséis buques sospechosos e inspeccionado dos de ellos, contribuyendo al control y defensa aérea de las unidades aliadas.

Mientras, el submarino "Tramontana" realiza patrullas encubiertas para detectar, identificar y seguir buques sospechosos, y el avión de vigilancia marítima CN-235 D-4 lleva a cabo misiones de identificación y seguimiento de buques sospechosos, participando hasta hoy en



trece misiones, con un total de 78 horas de vuelo y la identificación de catorce buques de interés.

Por lo que respecta a las capacidades aportadas para la zona de exclusión aérea, los cuatro aviones F-18 llevan a cabo misiones de patrulla aérea de combate para impedir el vuelo de aeronaves no autorizadas y proporcionar seguridad a las aeronaves aliadas. En total, suman 88 misiones con 346 horas de vuelo, sin que se hayan visto obligados a intervenir contra ningún avión no autorizado.

El avión cisterna Boeing 707, que tiene encomendado el suministro de combustible en vuelo a las aeronaves aliadas, ha participado en 23 misiones, acumulando 141 horas de vuelo y 516.455 litros suministrados de combustible. Además, a solicitud de la Alianza Atlántica, ante el déficit de aviones de reabastecimiento en vuelo, España contribuirá con un avión cisterna adicional, un C-130 Hércules.

Impacto de la participación española

En cuanto al impacto de la participación española en el informe se subraya la inequívoca voluntad del Gobierno en apoyar las Resoluciones de Naciones Unidas. Desde el punto de vista de las operaciones militares se destaca la notable relevancia de los medios aportados ya que, tanto el establecimiento del embargo marítimo, como la zona de exclusión aérea, son elementos esenciales que, además, harían posibles otras eventuales operaciones de ayuda humanitaria que se plantean tanto la Unión Europea como la OTAN.

Asimismo, se señala que aunque se haya logrado el establecimiento de una zona de exclusión aérea, el mantenimiento de tal exclusión sigue siendo necesario si se quiere proteger a la población y áreas pobladas frente a posibles ataques.

Ante esta necesidad y contemplando la posibilidad de que la Unión Europea o la OTAN lleven a cabo misiones de ayuda humanitaria, a petición de Naciones Unidas, en el día de ayer, 19 de abril, se solicitó la autorización para ampliar en dos meses más el periodo de vigencia inicial de las unidades participantes en las operaciones de zona de exclusión aérea, y añadir un nuevo cometido a la misión de las unidades desplegadas actualmente: la protección de las misiones de ayuda humanitaria. Esta autorización obtuvo 37 votos a favor y uno en contra.



Justicia

LA ABOGACÍA DEL ESTADO PODRÁ IMPUGNAR CANDIDATURAS SUCESORAS DE PARTIDOS POLÍTICOS ILEGALIZADOS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado para el ejercicio de acciones de impugnación de candidaturas que se presentan al proceso electoral del 22 de mayo de 2011 y que pretendan continuar o suceder la actividad de los partidos políticos ilegalizados.

Este Acuerdo conlleva:

- 1) Instar cuantas acciones procesales sean oportunas para garantizar la eficacia de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de marzo de 2003 (que declaraba la ilegalidad de los partidos políticos Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y de Batasuna), asegurando en especial que no concurran a las elecciones a celebrar el 22 de mayo de 2011 los partidos políticos, federaciones o coaliciones de partidos políticos y agrupaciones de electores que constituyan continuación o sucesión de los partidos ilegalizados por la mencionada sentencia.
- 2) Promover las acciones judiciales dirigidas a impedir o anular la proclamación de aquellas candidaturas en las que concurran las circunstancias previstas en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2002, de Partidos Políticos, tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2011, de 28 de enero.



Fomento

MODIFICADO EL ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, la modificación del estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), organismo autónomo adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento y funcionalmente a los Ministerios de Fomento, y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Esta modificación tiene por principal objetivo reforzar el papel del CEDEX en la conservación, recuperación y enriquecimiento del patrimonio histórico de las obras públicas y otros bienes directamente vinculados a las mismas.

Esta actividad se ha desarrollado de forma exclusiva a través del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU). A partir de ahora se potencia y, además, se habilita para que se pueda contar también con la colaboración de los demás centros y laboratorios del CEDEX para el desarrollo de estas actuaciones.

Además, se amplía la cobertura de las funciones del CEDEX relativas a la recuperación de patrimonio histórico. Hasta ahora podía actuar sólo sobre determinado patrimonio histórico de las obras públicas. Con la nueva normativa se amplía el ámbito de actuación a otros bienes, sean o no declarados bienes de interés cultural (BIC), que estén directamente vinculados con las obras públicas y cuya conservación revista interés por su valor histórico: instalaciones, mecanismos de actuación o la maquinaria empleada en su construcción.

Finalmente, el nuevo estatuto recoge entre las funciones del CEDEX la promoción y la participación del Parque y Museo del Transporte y de la Obra Pública en las condiciones que él mismo determine o acuerde con otros organismos interesados.



Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN LAS MURALLAS DE ATIENZA (GUADALAJARA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia en las Murallas de Atienza (Guadalajara), por un importe de 105.229,59 euros, con el fin de reparar daños causados por la acción de agentes atmosféricos como lluvias, heladas, etcétera.

Las Murallas de la localidad de Atienza (Guadalajara), de titularidad estatal, tienen la consideración de Bien de Interés Cultural, en virtud de su declaración como Monumento Histórico Artístico en 1931.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador en Misión Especial para los Parteneriados Públicos y Privados de Salud Global.-
D. JOSÉ LUIS SOLANO GADEA.

Nacido el 9 de enero de 1952 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Turquía, Naciones Unidas y Reino Unido. Ha sido vocal asesor en el Gabinete y en la Secretaría del Presidente del Gobierno, y jefe de Área de Relaciones con los Medios de Comunicación y subdirector general en la Oficina de Información Diplomática. En el año 2000 fue nombrado Embajador de España en la República del Camerún y en agosto de 2005 Embajador en Misión Especial para la Reconstrucción y la Estabilidad Política de Afganistán. Desde octubre de 2007 era Embajador de España en la República de Lituania.

Embajador de España en la República de Guinea.-
D. GUILLERMO ARDIZONE GARCÍA.

Nacido el 5 de agosto de 1962 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1990 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Israel y ante la Unión Europea. Ha sido segundo jefe en las Embajadas de España en Líbano y Guatemala. Fue subdirector general de Oriente Medio y en 2006 pasó a ocupar el puesto de consejero en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.



Industria, Turismo y Comercio

Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.-

D. BERNARDO LORENZO ALMENDROS.

Nacido en Durcal (Granada) en 1953, casado, con dos hijos, es Ingeniero Superior de Telecomunicaciones por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid y pertenece a los Cuerpos de Técnicos Superiores de la Administración del Estado y Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración.

En la Dirección General de Telecomunicaciones ha sido jefe del Servicio de Estudios y Prospectiva, Responsable del Área de Tecnología y vocal asesor de Tecnología. En 1992 fue nombrado adjunto al Delegado del Gobierno en Telefónica y, posteriormente, subdirector general de Estudios Técnicos y Económicos de los Operadores de Telecomunicaciones en la Secretaría General de Comunicaciones. En septiembre de 2000 era subdirector general de Operadores y Tecnologías de la Información de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. En junio de 2004 fue nombrado director general de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información y en abril de 2008 director general de Telecomunicaciones. Desde julio de 2010 era Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.-

D^a MARTA PLANA DROPEZ.

Es Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona y Juris Doctor con honores por la Nova Southeastern University de Estados Unidos.

Ha prestado sus servicios como abogada en las empresas Baker&McKenzie y Microsoft Corporation. Fue responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías y Propiedad Intelectual de Osborne Clarke, L.L.P., y actualmente era consejera general legal de Aedgency, empresa dedicada al marketing on line. Es miembro del directorio de varias empresas emergentes nacidas en Palo Alto (California), algunas de las cuales puede cotizar en bolsa en los próximos meses.



Consejero de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.-

D. XABIER ORMAETXEA GARAI.

Nacido el 14 de abril de 1961 en Bilbao, casado, con tres hijos, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto.

Ha sido asesor del Departamento de Promoción Económica de la Diputación de Vizcaya y director gerente de la sociedad pública Igorreko Industrialdea, S.A.. Entre 1998 y 2005 fue miembro del Parlamento Vasco por el Partido Nacionalista Vasco y llegó a ocupar los puestos de presidente de la Comisión de Asuntos Europeos y de la Comisión de Industria. Desde 2005 era director gerente de Arratiako Industrialdea, S.A.

Consejera de la Comisión Nacional de Energía.-

D^a IDOIA ZENARRUTZABEITIA BELDARRAIN.

Nacida el 6 de junio de 1959 en Usánsolo-Galdakao (Vizcaya), es Licenciada en Derecho por la Universidad de Deusto.

Ha prestado sus servicios en la Secretaría de Presidencia del Gobierno Vasco y el Departamento de Estudios del Partido Nacionalista Vasco. Fue profesora adjunta en la Universidad de Deusto y parlamentaria por el Partido Nacionalista Vasco en el Parlamento Vasco entre 1986 y 1994. Después de ocupar el puesto de secretaria general de Coordinación en la Presidencia del Gobierno Vasco, fue vicepresidenta y consejera de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco entre 1999 y 2009.

Consejero de la Comisión Nacional de Energía.-

D. TOMAS GÓMEZ SAN ROMÁN.

Es Doctor Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid e Ingeniero Industrial, especialidad de electricidad, por la Universidad Pontificia Comillas.

En 1984 ingresó en el Instituto de Investigación Tecnológica de Comillas, donde llegó a desempeñar el puesto de director y donde actualmente es profesor en el Área de Redes Inteligentes Sostenibles en el Área de Regulación y Economía de la Energía. Posteriormente, fue vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Pontificia Comillas. Con amplia experiencia en proyectos de investigación aplicada en el área de sistemas de energía eléctrica, será presidente de la próxima Conferencia del Sistema de Computación Eléctrico que se celebrará este año en Estocolmo.

